

3. Asimismo, se crea un premio extraordinario Defensa para recompensar la labor continuada de una persona o entidad en trabajos o colaboraciones ligadas a la defensa, la paz y la seguridad.

Dicho premio extraordinario no tendrá necesariamente carácter anual y podrá ser adjudicado sin convocatoria.

Tercero.—Los Premios Defensa, excepto el extraordinario, se convocarán anualmente mediante Orden ministerial y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Las bases y las normas particulares para cada uno de los premios, su cuantía y demás requisitos se darán a conocer en las convocatorias que al efecto se publiquen.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de diciembre de 1999.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

152 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones públicas y de suspensión de las clasificaciones de la empresa constructora «Palmacan-A, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 25 de noviembre de 1999, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones públicas de la empresa «Constructora Palmacan-A, Sociedad Limitada», con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, número 367, como responsable de haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años y, consecuentemente, la suspensión de las clasificaciones otorgadas a la misma por la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, en su reunión de 27 de enero de 1999, por igual período de tiempo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Director general, Pablo Olivera Massó.

Excmos. e Ilmos. Sres.:

153 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones públicas y de suspensión de las clasificaciones de la empresa «A. Rodríguez e Hijos, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 25 de noviembre de 1999, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones públicas de la empresa «A. Rodríguez e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Los Barrios (Cádiz), polígono industrial «Palmones», nave 5, como responsable de haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años y, consecuentemente, la suspensión de las clasificaciones otorgadas a la misma por la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, en su reunión

de 23 de febrero de 1999, y por la Comisión de Clasificación de Empresas Consultoras y de Servicios en su reunión de 23 de febrero de 1999, por igual período de tiempo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Director general, Pablo Olivera Massó.

Excmos. e Ilmos. Sres.:

154 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones públicas y de suspensión de las clasificaciones de la empresa «Teyco Técnicas y Construcciones, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 25 de noviembre de 1999, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones públicas de la empresa «Teyco Técnicas y Construcciones, Sociedad Limitada», con domicilio en Sevilla, calle Santa María de Ordás, número 12, como responsable de haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años y, consecuentemente, la suspensión de las clasificaciones otorgadas a la misma por la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, en su reunión de 23 de febrero de 1999, y por la Comisión de Clasificación de Empresas Consultoras y de Servicios en su reunión de 26 de enero de 1999, por igual período de tiempo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Director general, Pablo Olivera Massó.

Excmos. e Ilmos. Sres.:

155 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones públicas y de suspensión de las clasificaciones de la empresa «Abeconsa, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 25 de noviembre de 1999, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ha acordado la declaración de prohibición para contratar en el ámbito de todas las Administraciones públicas de la empresa «Abeconsa, Sociedad Anónima», con domicilio en Ferrol (A Coruña), calle Alonso López, números 100-102, como responsable de haber incurrido en la causa g) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por plazo de cinco años y, consecuentemente, la suspensión de las clasificaciones otorgadas a la misma por la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, en su reunión de 23 de febrero de 1999, por igual período de tiempo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Madrid, 27 de diciembre de 1999.—El Director general, Pablo Olivera Massó.

Excmos. e Ilmos. Sres.:

156 *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de la prohibición para contratar con las Administraciones públicas y de suspensión de las clasificaciones de la empresa «Contenedores Iruña, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 25 de noviembre de 1999, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de